



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-005-2021-00020-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto del mandamiento de pago, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición incoada por el apoderado de la parte demandante, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte un yerro en numeral primero del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago datado del 03 de febrero de 2021, como quiera que de forma involuntaria se transcribió erradamente las partes del proceso, siendo lo correcto: como parte demandante ANA MILENA GUERRERO ZAMBRANO identificada con CC No. 63.360.141 y en calidad de demandados FRANCISO JAVIER SEQUEDA MEZA identificado con c.c. No. 1.098.602.136 y YOLANDA MEZA MORALES identificada con CC No. 63.349.367, y no como allí se indicó.

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, razón por la cual se corrige el numeral primero de la parte resolutive, quedando de la siguiente forma:

“PRIMERO: CONFORME al trámite del proceso EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA se libre mandamiento de pago a favor de la parte demandante ANA MILENA GUERRERO ZAMBRANO en contra de la parte demandada FRANCISO JAVIER SEQUEDA MEZA y YOLANDA MEZA MORALES, por las siguientes sumas de dinero:”

Todo lo demás del mencionado auto, permanecerá incólume.

Se pone de presente que deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

<p>JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de Estados Electrónicos No. 22 fijado a las 8 a.m. del día 11 de febrero de 2021 en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.</p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>
--